ACTA DE REUNÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 15 de noviembre de 2022
HORA:	De 9:30 a.m. a 10:30 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams[1]
ASISTENTES:	**Municipio de Maicao, Guajira** -Breyner Campo Amaya – Profesional de apoyo a la gestión ambiental en el departamento de planeación de Maicao. **MVCT** -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB -Nury Jaimes – DPR-VASB Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

-Presentación asistentes
-Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022
-Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes

- ✓ Beatriz García informa que se recibió la solicitud del municipio de Maicao para tratar el tema de la implementación del IAT y por lo tanto, se citó a esta reunión para atender dicha solicitud.

- ✓ Breyner Campo manifiesta que las inquietudes están orientadas a que anteriormente la inversión de recurso del IAT, se hacía a través de Comité. ¿Ese comité se eliminó?

  -Beatriz García informa que en el Decreto 802 de 2022 se eliminó la figura del Comité del IAT como estaba considerado anteriormente, pero el municipio en el marco de su autonomía puede adoptarlo conformándolo con áreas o personas que el Alcalde como Representante Legal del ente territorial considere.

[1] https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGM1NjhjMTUtOTM5OC00NDA3LTlhNGQtNDVmZDI2ODdkODY1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

- ✓ Breyner Campo pregunta si los proyectos los presentan las organizaciones de recicladores.
- ✓ Beatriz García informa que los proyectos son presentados por personas prestadoras en cualquiera de sus actividades; dentro de las cuales son las organizaciones de recicladoras en proceso de formalización que son prestadores de la actividad de aprovechamiento. El Decreto 802 de 2022 establece quiénes son los que presentan proyectos, en la Resolución 0547 de 2022 se encuentran los criterios de elegibilidad donde se encuentran las organizaciones de recicladores de oficio. La norma señala que los proyectos son presentados por personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo.

- ✓ Breyner Campo da lectura al artículo 2.3.2.7.9 del Decreto 1077 de 2015 que fue sustituido por el artículo 1 del Decreto 802 de 2022, respecto a la presentación de proyectos. ¿Pregunta si en el caso de Maicao, la empresa Aso técnica puede presentar proyectos?

  -Beatriz García señala que en el caso de Aso técnica al ser prestador y si cumple con todas las condiciones establecidas en la Ley 142 de 1994 puede presentar proyectos para acceder a los recursos del IAT.

- ✓ Breyner Campo pregunta si el municipio puede presentar proyectos?
- ✓ Beatriz García pregunta que si el municipio es prestador del servicio público de aseo?

- ✓ Breyner Campo manifiesta que no, que el municipio no es prestador a la fecha.

- ✓ Breyner Campo pregunta si el municipio puede radicar un proyecto en el Banco de proyectos y montarlo en la plataforma secop o someterlo a una a una selección.

- ✓ Patricia León aclara la condición del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 frente a que los recursos son para las actividades de aprovechamiento y tratamiento.

- ✓ Breyner Campo pregunta que en la Resolución 0547 de 2022 se habla que debe estar armonizado con los PGIRS.

  -Patricia León aclara que una cosa es que el proyecto esté articulado con las metas PGIRS y otra cosa es que el municipio asigne recursos del IAT en proyectos de su PGIRS sin cumplir el mecanismo de asignación de recursos establecido en el Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022, máxime si los recursos del IAT tienen destinación específica según lo estableció el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015 que fue el que creó dicho incentivo.

- ✓ Breyner Campo pregunta ¿qué norma regula la conformación del comité para evaluar según el Decreto 802 de 2022?

  -Beatriz García menciona que se deberá tener en cuenta lo previsto por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.

- ✓ Breyner Campo menciona que si el Municipio puede hacer una convocatoria para la presentación de proyectos.
  -Beatriz García informa que no es obligación del municipio, pero que este en el marco de su autonomía podrá hacerlo para garantizar la participación y que se presenten más proyectos. Esto con el fin de cumplir el objetivo de la norma de promover las actividades de aprovechamiento y tratamiento.
  -Patricia León señala que adicionalmente, no se puede imponer procedimientos u obligaciones adicionales a las establecidas en la normativa del IAT.

- ✓ Breyner Campo menciona que los recursos del IAT debían ir enfocados hacía los prestadores de aprovechamiento que no tienen el musculo técnico y financiero para la estructuración de proyectos.
  -Beatriz García reitera que el municipio puede hacer las convocatorias para la presentación de proyectos, pero sin imponer obligaciones

- ✓ Breyner Campo menciona que los proyectos se radican hasta el 30 de julio de 2022, conformado el comité evaluador. ¿Ese comité debe ser conformado a principios de año?
  -Beatriz García informa que el comité puede estar conformado cuando el Alcalde lo disponga pero debe estar listo después del 30 de julio de 2022 para proceder con la evaluación de dichos proyectos.

- ✓ Breyner Campo, menciona que el otro año hay ley de garantías. ¿El traslado de los recursos del IAT lo cobija la Ley de garantías?
  -Beatriz García aclara que para el mecanismo del IAT no aplica la Ley 80 de 1993. Es un incentivo para acceder recursos y no tiene la connotación de contratación pública y por lo tanto no le aplica la Ley de garantías.

- ✓ Breyner Campo solicita explicación en cuanto a la aplicación de los criterios de elegibilidad.
  ¿Patricia León realiza la presentación de las diapositivas, señalando que los proyectos que pasen a ser calificados y a conformar una lista de elegibilidad son todos los proyectos o son aquellos que cumplan absolutamente todos los requisitos del anexo de la resolución 0547 de 2022? El primer filtro son los tipos de proyectos que pueden acceder entonces antes de entrar a calificar los proyectos, se debe verificar que encaje en cualquiera de estos tipos de proyectos que pueden acceder tanto para aprovechamiento como para tratamiento, una vez verificado esto pasan a ser evaluados en donde se da la verificación de todos y cada uno de los requisitos del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022. Los proyectos deben cumplir con absolutamente con todos los requisitos de la Resolución. Después de verificar que cumple, se conforma la lista de elegibles, de acuerdo con lo previsto por el artículo 6 de la citada resolución en orden de mayor a menor puntaje, y sobre esa lista se empiezan a asignar los recursos de acuerdo con los montos que tengan disponibles en la cuenta del municipio.

- ✓ Breyner Campo pregunta que es el cierre financiero.
  -Patricia León explica que el cierre financiero se da cuando hay disponibilidad de recursos (en este caso de la fuente IAT) para lograr financiar un proyecto según el monto requerido para inversión.

- ✓ Breyner Campo pregunta ¿cómo es el traslado de los recursos?
  -Beatriz García menciona que el mismo se da conforme a lo establecido en el Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022. La asignación de recursos se deja plasmada en el acta de asignación, la cual deberá ser publicada en la página web del respectivo municipio.

- ✓ Breyner Campo pregunta si ¿se puede evaluar un proyecto antes del 30 de julio?
  -Beatriz García informa que se debe esperar al 30 de julio de cada año para saber los proyectos que en total se presenten para iniciar la evaluación y la conformación de la lista de elegibilidad en caso de que aplique.

- ✓ Breyner Campo pregunta si un proyecto debe ser presentado solo por prestadores del municipio?
  -Beatriz García informa que la normativa no condiciona a que el proyecto deba ser presentado por personas prestadores del municipio de Maicao en este caso. Solo lo condiciona a que sea una persona prestadora de las actividades del SPA.

- ✓ Breyner Campo informa que recibió un derecho de petición sobre el artículo 5 del Decreto 920 de 2013 sobre el pago del incentivo de regionalización de un relleno sanitario. Para efectos de pagar el incentivo a la regionalización se debe pactar un convenio entre el prestador y el municipio.
  -Patricia León aclara que el incentivo a la regionalización por la ubicación de rellenos sanitarios es un tema completamente diferente al tema del IAT y se explica el alcance del Artículo 5 del Decreto 920 de 2013.

- ✓ Breyner Campo informa que en el municipio de Maicao tiene un relleno sanitario que lo administra ANSOREAGUA que es la Asociación de los Municipios del Norte: Maicao, Manaure y UTORS es una empresa de servicios públicos. ¿En ese sentido UTORS puede presentar un proyecto para el IAT?
  -Patricia León aclara que no es posible determinar en este momento si dicha empresa puede o no presentar un proyecto para acceder al IAT; lo importante es tener en cuenta que la empresa sea un prestador en cualquiera de sus actividades del servicio público de aseo lo cual se verificará según los requisitos legales de la Resolución 0547 de 2022 como bien lo manifiesta Breiner.

- ✓ El Ministerio queda atento a la asistencia técnica que se requiera.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García - Patricia León – DPR-VASB-MVCT
Fecha: 15 de noviembre de 2022

Soporte reunión virtual:

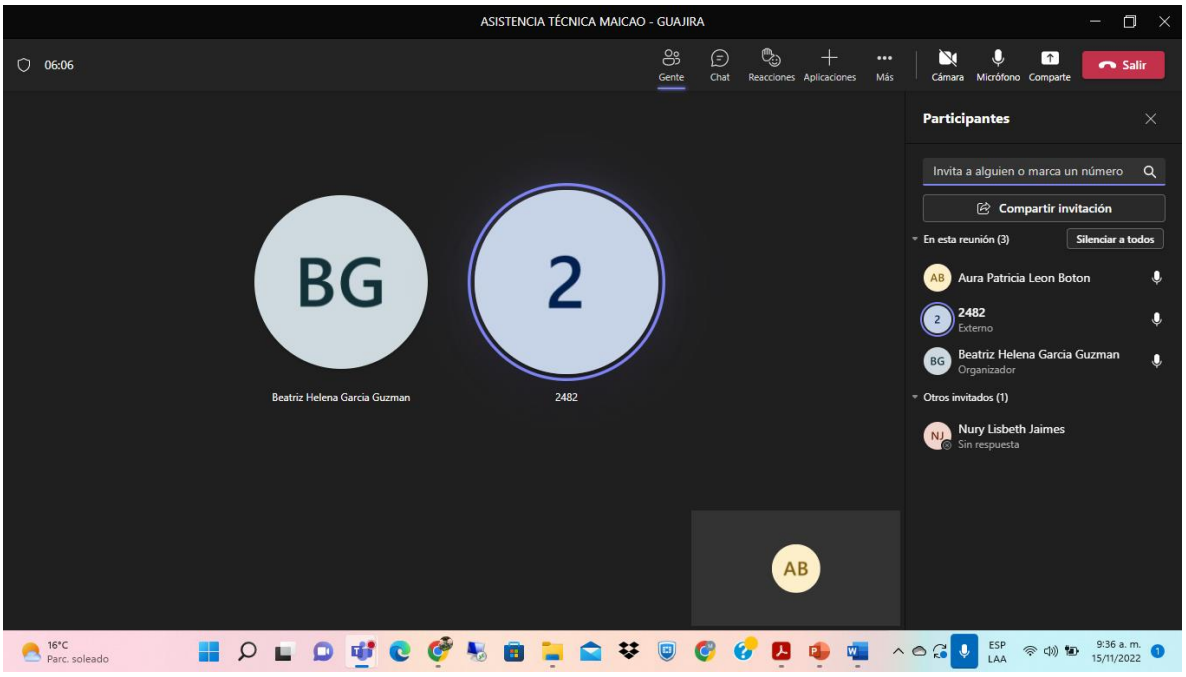

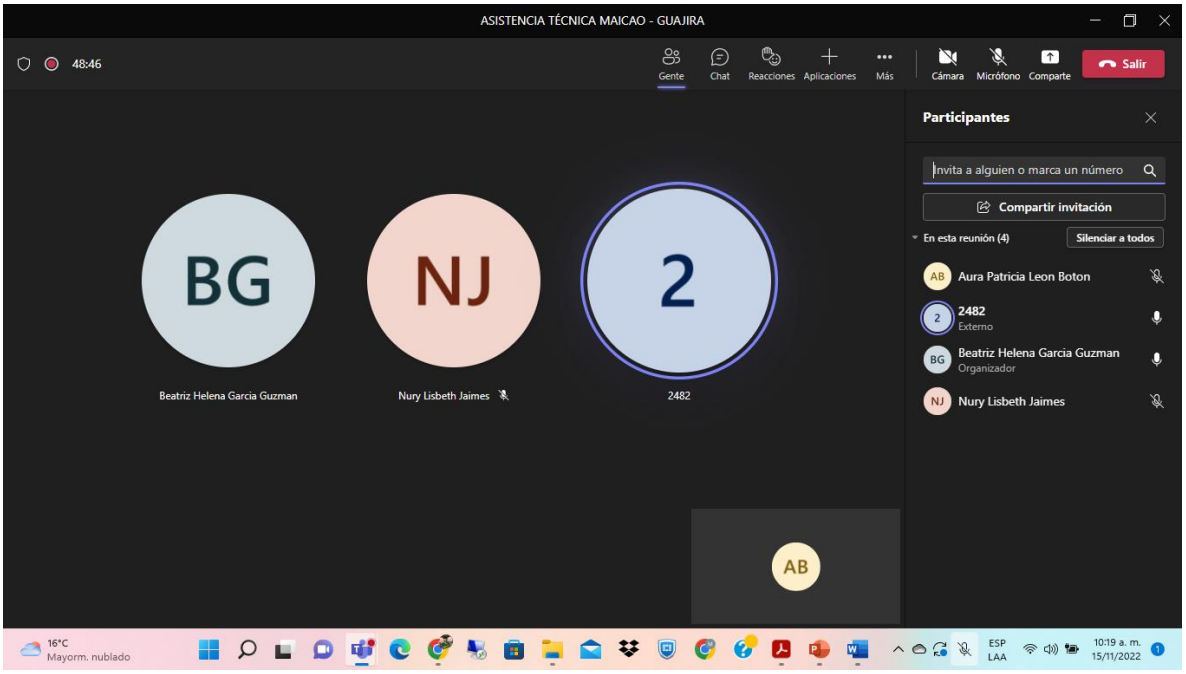

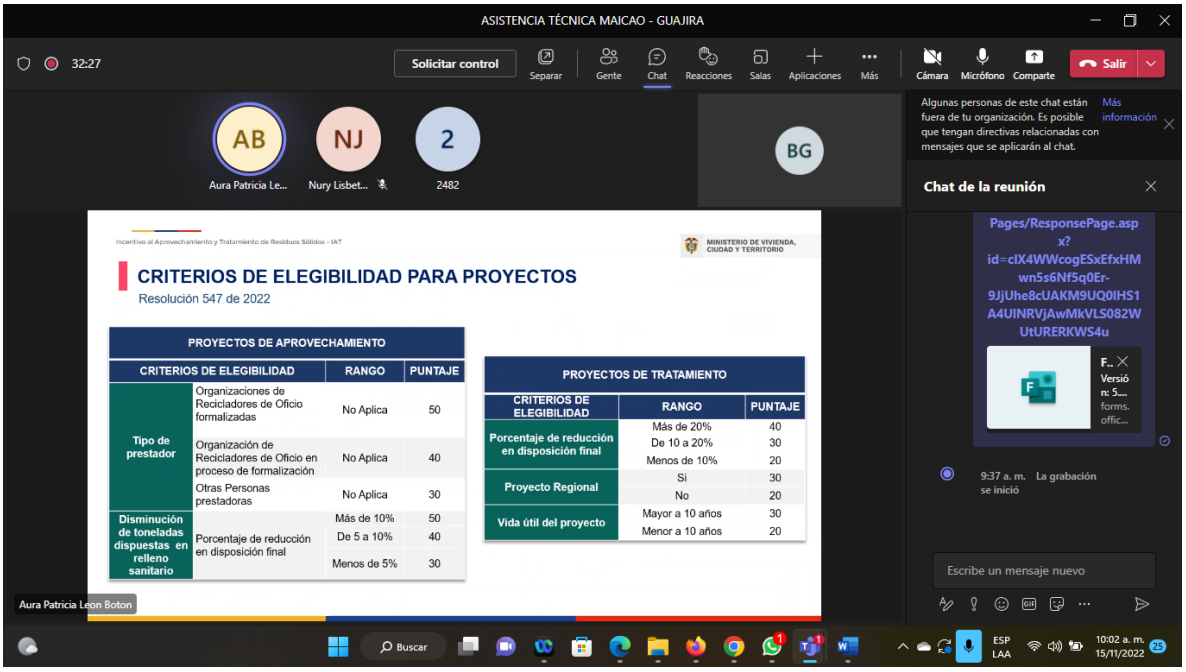

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos - IAT

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS

Resolución 547 de 2022

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		RANGO	PUNTAJE
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	50
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	40
	Otras Personas prestadoras	No Aplica	30
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 10%	50
		De 5 a 10%	40
		Menos de 5%	30

PROYECTOS DE TRATAMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	De 10 a 20%	30
	Menos de 10%	20
Proyecto Regional	Si	30
	No	20
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	30
	Menor a 10 años	20

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 15 de noviembre de 2022 HORA: 9:30 am-10:30 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de Maicao, Guajira en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	BEATRIZ GARCÍA	CONTRATISTA	MVCT	3208021869	BGARCIA@MINVIVIENDA.GOV.CO	IAT
2	breyner campo amaya	profesional de apoyo gestion ambiental	municipio de maicao	3012418265	breynercampo@gmail.com	inversion IAT
3	Nury Jaimes	Contratista	MVCT - DPR	3007707343	Njaimes@minvivienda.gov.co	IAT Maicao
4	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf